

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m2  
ACOGIDA AL ART. 1º - LEY 20.671**

DIRECCIÓN DE OBRAS- I. MUNICIPALIDAD

RECOLETA

REGIÓN: METROPOLITANA

URBANO     RURAL

Nº DE CERTIFICADO	09
FECHA DE APROBACIÓN	17 MAR 2014
ROL S.U.	
5262-8	

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Ley Nº 20.671.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 2925 de fecha 11/10/2013  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley Nº 20.671.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 12,12 m2 ubicada en Primer piso ubicada en calle SANTA ANA Nº 3131  
indicar en que piso se desarrolló la ampliación  
 Lote Nº --- Manzana --- Localidad o loteo --- Sector Urbano (URBANO O RURAL)  
 de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
JERTRUDIS ORELLANA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T
---	---

Nota: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogan al Art. 1º de la Ley Nº 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (Cuando corresponda)	R.U.T
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T
---	---

Nota: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obris de la D.O.M.

Vivienda contaba con R.F. por 45,54m2, se regularizan 12,12 m2. Superficie total = 57,66m2



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

APS/MEI/chr 28.01.14

713417